



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2244

TEMUCO,

19 JUL. 2018

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 25 de junio del año 2018 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Cepech S.A**, **R.U.T N° 96.547.580-K**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cepech S.A, por escritura privada de fecha 25 de junio del año 2018.

2. La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios contratados serán desde la adjudicación en el Portal Mercado Público, hasta el 30 de noviembre del año 2018, renovable por una vez, hasta el 30 de noviembre del año 2019.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$6.000.000, exento de I.V.A.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cba
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Cepech S.A
- Oficina de Partes





CONTRATO SERVICIO DE PREUNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

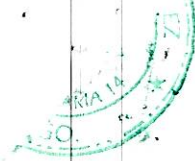
CEPECH S.A.

En Temuco, a 25 de junio del año 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CEPECH S.A.**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado de giro educacional, Rol Único Tributario número **96.547.580-K**, representada por don **JOSÉ PEDRO CANALES MANNS**, chileno, _____, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad número _____, ambos con domicilio en calle _____ Santiago, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 80 de fecha 29 de enero de 2018 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 13 – 2018: "Servicio de Preuniversitario para Estudiantes de Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Temuco".

M.P.M.



Mediante Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 19 de marzo de 2018 las Líneas N° 1 y 2 de la Propuesta referida en el párrafo anterior fueron declaradas desiertas por presentar ofertas inadmisibles, aprobando el mismo Decreto un nuevo llamado licitatorio.

Por Decreto Alcaldicio N° 217 de fecha 19 de marzo de 2018 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del segundo llamado a licitación pública: "Servicio de Preuniversitario para Estudiantes de Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 320 de fecha 27 de abril de 2018 fue declarado desierto el segundo llamado a Propuesta Pública N° 13 - 2018, por presentar ofertas inadmisibles.

En razón de lo expuesto en los párrafos precedentes, mediante Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 01 de junio de 2018, conforme faculta el artículo 10 N° 7, letra I del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del Servicio de Preuniversitario para Estudiantes de Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Temuco, Línea N° Uno.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el Servicio de Preuniversitario para Estudiantes de Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Temuco, Línea N° Uno de la Propuesta Pública N° 13 - 2018, Contratación Directa N° 93 -2018.

TERCERA.

El servicio contratado será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 13 - 2018 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 399, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.





CUARTA. PLAZO:

El servicio será realizado desde la fecha de adjudicación hasta el día 30 de noviembre de 2018, término que será renovable hasta el día 30 de noviembre del año 2019.

QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

La Municipalidad pagará a la Prestadora por el servicio contratado la suma única y total de \$6.000.000 (seis millones de pesos), valor exento de I.V.A. El valor antes señalado se enterará en 2 cuotas iguales de \$3.000.000 (tres millones de pesos) pagaderas los meses de julio y diciembre del presente año, previa entrega de informe y factura correspondiente visados por la Unidad Técnica del contrato.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para retener el o los estados de pago y hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA. GARANTÍA:

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número 0193951 de Corpbanca por la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día 06 de junio del año 2018, con vencimiento el 28 de febrero del año 2019.

OCTAVA. MULTAS:

En caso de atraso y/o incumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las



multas establecidas las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado los mencionados documentos . La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que haya ocurrido la falta.

NOVENA. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, la que deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

La personería de don **JOSÉ PEDRO CANALES MANNS** para actuar en representación de la Prestadora consta en escrituras públicas de fechas 14 de octubre y 31 de diciembre, ambas del año 2010, otorgadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, con oficio en calle Huérfanos N° 979, séptimo piso, Comuna de Santiago.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
En rep. **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

JOSÉ PEDRO CANALES MANNS
En rep. **CEPECH S.A.**

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO
CEPECH S.A.
RUT: 96.547.580-9

JZM/ICHI



Autorizo la firma del contrato de don **JOSE PEDRO CANALES MANNIS**, cédula nacional de
identidad N° en representación de **CEPECH S.A.** Rut 96.547.580-K.- Santiago,
12 de julio de 2018.-



A handwritten signature in blue ink is written over a circular green stamp. The stamp contains the text "OSVALDO VALDIVIA" around the top edge and "MARIANA" and "GO." at the bottom. The signature is a stylized, cursive scribble.